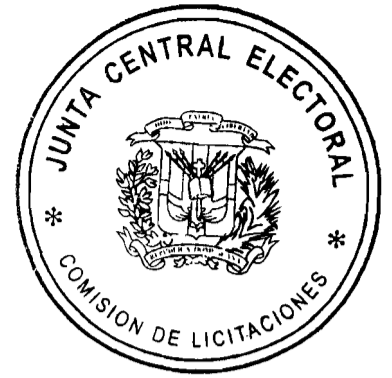




REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES
"Año de la Reactivación Económica Nacional"



NOTIFICACION DE ADJUDICACION

CL-253/10

Santo Domingo, D. N.,
2 de marzo, 2010.-

Señores:

DP International, S. A.
Cartonera Rierba, S. A.
MC Kenzie & Asociados, S. A.
Industria de Sobres Dominicanos, C. por A.
Ciudad.-

Ref.: JCE-CL-LPN-17-2009

Distinguidos señores:

Les comunicamos que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, ha aprobado mediante resolución emitida en el Acta No. 35/2010, de fecha 17 del mes de febrero del año 2010 y por recomendación de la Comisión de Licitaciones, **ADJUDICAR** la adquisición de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS (43,500) CASETAS DE VOTACIÓN, TREINTA MIL (30,000) URNAS Y TRECE MIL OCHOCIENTOS ORGANIZADORES DE BOLETAS**, que serán utilizadas en los preparativos y durante el desarrollo de las Elecciones Congresuales y Municipales del 2010, de la manera siguiente:

1.- CARTONERA RIERBA, S. A.:

Se le adjudica la adquisición de **43,500 CASETAS DE VOTACIÓN**, por un valor de **RD\$4,497,499.80** y **13,800 ORGANIZADORES DE BOLETAS**, por un valor de **RD\$2,090,164.56**, lo que hace un total de **Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 36/100 (RD\$6,587,664.36)**.
Impuestos incluidos.

Observaciones:

- Kg*
kg
- a. El pago se realizará sin considerar la partida correspondiente al ITBIS. Esto se debe a que con motivo del desarrollo del proceso electoral, la Dirección General de Impuestos Internos autorizará la exención del pago de ese impuesto, a condición de que el proveedor esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Si por causas atribuibles a su empresa, la DGII rechazara la exención, su empresa (**CARTONERA RIERBA, S. A.**) asumirá por su cuenta el pago del ITBIS, ascendente a la suma de **RD\$1,054,026.30**.
 - b. Para el retiro de la Orden de Compras, debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a **RD\$658,766.44**, que es el equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha. Esta puede ser una Garantía Bancaria o mediante una Póliza de Seguro con una compañía reconocida, la cual debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses y le será devuelta una vez cumpla con la entrega de los materiales adjudicados.

2.- INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, C. por A.:

2.- INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, C. por A.:

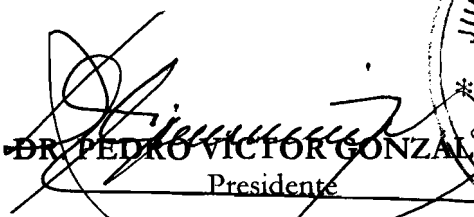
Se le adjudica la adquisición de **30,000 URNAS ELECTORALES**, por un valor total de **Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$8,482,500.00)**. Impuestos incluidos.

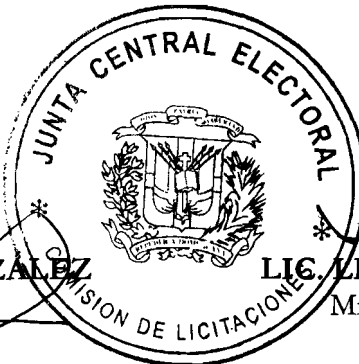
Observaciones:

- a. El pago se realizará sin considerar la partida correspondiente al ITBIS. Esto se debe a que con motivo del desarrollo del proceso electoral, la Dirección General de Impuestos Internos autorizará la exención del pago de ese impuesto, a condición de que el proveedor esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Si por causas atribuibles a su empresa, la DGII rechazara la exención, su empresa (**INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, C. por A.**) asumirá por su cuenta el pago del ITBIS, ascendente a la suma de **RD\$1,357,200.00**.
- b. Para el retiro de la Orden de Compras, debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a **RD\$848,250.00**, que es el equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha. Esta puede ser una Garantía Bancaria o mediante una Póliza de Seguro con una compañía reconocida, la cual debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses y le será devuelta una vez cumpla con la entrega de los materiales adjudicados.

La Licitación de referencia fue celebrada de conformidad con las disposiciones de la ley 340-06 de **Compras y Contrataciones Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones**, de fecha dieciocho (18) de diciembre del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

Atentamente,


DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Miembro-Secretario

CL/vd.-